Referencia: "Concurso de ofertas LCO N° 09/2019 ID N°: 373.348 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS CENTRAL, REGIONAL, PUESTOS DE CONTROL Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA DGM" AD REFERENDUM I.D.N° 373348.

Asunción, 17 de diciembre de 2020.

DICTAMEN DGM/UOC N° 54/2020.

Señora
Lic. María de los Ángeles Arriola R.
Directora General
Dirección General de Migraciones.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco del Contrato N° 01/2020 suscripto en referencia al llamado a ***"Concurso de ofertas LCO N° 09/2019 ID N°: 373.348 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS CENTRAL, REGIONAL, PUESTOS DE CONTROL Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA DGM" AD REFERENDUM I.D.N° 373348*** de la Dirección General de Migraciones", esta Unidad Operativa de Contrataciones UOC manifiesta cuanto sigue:

Que, por memorandum UOC Nro. 768/2020 se solicito "*la ampliación de Monto y vigencia del Contrato del servicio de limpieza de las oficinas central, regional, puestos de control y otras dependencias de la DGM por el mes de Enero de 2021, teniendo en cuenta que el llamado a Contratación ... para el periodo 2021 se encuentra en proceso de liciación, se pone a consideración y visto bueno para realizar el proceso de ampliación del servcio mencionado siendo menester contar con dicho servicio, que sería del 01 al 31 de Enero de 2021, de conformidad al art. 63 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas*".

Antecedentes.

- Contrato N° 01/2020 Concurso de oferta – CO N° 09/2019 ID N° 373.348 suscrito en fecha 19 de febrero de 2020.
- Adenda N° 01/2020 y 02/2020 del Contrato N° 01/2020.
- Nota UOC N° 768/2020 de fecha 15 de diciembre de 2020 por la cual se solicita ampliación de monto y vigencia del contrato.
- Nota UOC N° 764/2020 de fecha 15 de dirigido a la firma C&R EXPORT- IMPORT de solicitud de ampliación del plazo contractual y el monto del Contrato N° 01/2020
- Nota de la firma C&R EXPORT- IMPORT de fecha 15 de diciembre del corriente año, en respuesta a la Nota UOC N° 764/2020 de conformidad.
- Certificado de disponibilidad presupuestaria.

Normativa aplicable

Ley N° 2.051/03 "*DE CONTRATACIONES PUBLICAS*" Con las Modificaciones de la Ley N° 3.439/07, Concordada con su Reglamentación y los Capítulos Vigentes de la Ley N° 1.533 "De Obras Publicas" y su Reglamentación en virtud de los Decretos 21.909/03, N° 5.174/05, N° 6.225/11 y 7.434/11 armonizada con la Ley N° 3.439/07.

Articulo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICION DE LOCACIONES Y SERVICIOS: *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones*

fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieren a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Fundamentos jurídicos.

El aumento solicitado **se encuentra dentro del marco legal de doce meses** para la solicitud de ampliación de contrato (art. 63 Ley N° 2051/03), teniendo en cuenta que el contrato fue suscrito en fecha 19 de febrero del corriente año, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, por doce meses.

En cuanto a los **presupuesto de admisibilidad** de la ampliación solicitada sería por un (1) mes hasta el 31 de enero de 2021, teniendo en cuenta que el monto de los servicios es por valor de Gs. 562.800.000, y la ampliación sería por valor de 48.900.000 Gs., y sumado la ampliación de la Adenda N° 01/2020, no sobrepasan en conjunto el 20% del monto total, permaneciendo invariable los precios unitarios de los servicios, **por lo tanto los presupuesto de ampliación se encuentran ajustados al art. 63 de la Ley N° 2051/03.**

La firma de C&R Export – Import S.R.L. por nota de fecha 15 de diciembre del corriente ha prestado su conformidad de la ampliación solicitada mismas condiciones que las originalmente pactadas, quedando **invariable los servicios prestados por esta** hasta el 31 de enero de 2021.

El pedido de ampliatoria obedece a la necesidad de cubrir el periodo de tiempo en el que se llevará a cabo durante el proceso del llamado a Contratación de Servicio de Limpieza de las oficinas Central, Regional, Puestos de Control, y otras dependencias de la DGM – Ad Referéndum para el Periodo 2021 señalado por el memorándum UOC N° 768/2020.

Expuesto lo antedicho, se considera que no se contraviene ninguno de los principios generales establecidos en el 4° de la Ley N° 2051/03, teniendo en cuenta que los costos y calidad del servicio serían respetados, con la debida transparencia y publicación del LCO, no habiendo alteración, sustancial de la naturaleza de los servicios en calidad, costos, y tiempo del Contrato, por dicho motivo su finalidad permanece invariable

Abg. Darwin Sánchez
Asesor Jurídico de UOC
Dirección General de Migraciones

POR TANTO, de conformidad con lo expuesto precedentemente, y considerando lo dispuesto en la legislación vigente, manifestaciones expresadas de modo antecedente, y a las necesidades de la Institución, corresponde a Derecho la ampliación

por valor de Gs. 48.900.000 desde el 1 al 31 de Enero del año 2021, recomendándose la elaboración y suscripción de la **Adenda N° 03/2020** del Contrato N° 01/2020 suscripto en referencia al llamado a ***"Concurso de ofertas LCO N° 09/2019 ID N°: 373.348 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS CENTRAL, REGIONAL, PUESTOS DE CONTROL Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA DGM" AD REFERENDUM, ID N° 373348***, salvo mejor parecer.

ES MI DICTAMEN.

Abg. Darwin Sánchez
Asesor Jurídico de UOC
Dirección General de Migraciones